

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2023

Enero de 16 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

La Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 fija como procedente para la celebración de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Que la empresa DATASAE LTDA cuenta con 19 años de experiencia en el mercado nacional ofreciendo servicios como desarrollador de software, soporte, mantenimiento y licencias de uso a Universidades y colegios.

Que el año 2010 se adquirió licencia de uso de SIGA + SAENLINEA de la empresa DATASAE LTDA y durante 12 años ha brindado el soporte y mantenimiento de los mismos.

Que la empresa DATASAE LTDA es la titular del derecho patrimonial y tiene exclusividad sobre SIGA - SOFTWARE INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA, de acuerdo al Certificado de Registro de Soporte Lógico 13-13-298 del 2004 y por ello es la única que puede proveer el servicio.

Que mediante estudios previos del 16 de enero de 2023, se justificó la necesidad de Contratar los servicios profesionales de una empresa constructora de software para que realice las funciones de SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE SIGA + SAENLINEA, HOSTING DE MOODLE EN AWS Y MÓDULO DE INTEGRACIÓN DE SIGA

Que, para cubrir la contratación requerida, Bellas Artes tiene en su Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2023, la disponibilidad presupuestal N. 20230066 en el rubro 2.3.2.02.02.008.07.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, contratar directamente con DATASAE LTDA para ejecutar el siguiente objeto contractual: “Prestar servicios profesionales de servicio técnico, soporte, mantenimiento, garantía y actualización

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2023

Enero de 16 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

de la plataforma del software SIGA y SAENLINEA, Hosting de Moodle en AWS y módulo de integración de SIGA durante la vigencia 2023”

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$78.276.260)** incluido IVA por el servicio soporte y mantenimiento, imputables al rubro 2.3.2.02.02.008.07.

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme los dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ

Rectora



Elaboró: Diana Rocio Moreno Orozco - Secretaria Ejecutiva Vicerrectoría Académica y de Investigaciones
Revisó: Dra. Rosa Cortés Casanova - Asesora Jurídica
V.B. Dora Inés Restrepo Patiño - Vicerrectora Académica y de Investigaciones